

90326-1 de la Comuna de Freire, cuya superficie aproximada a expropiar corresponden a 6.774 metros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor cabida, de aparente dominio de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto Indemnización Provisional en \$107.350.000, según Informe de fecha 21/11/2012, pagadero contado. Director Serviu Región de la Araucanía.

#### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 4.245 de fecha 22/11/2012, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 1.128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo a causas de utilidad pública o de interés social o nacional, Serviu Región de la Araucanía ordenó expropiación del Lote B de la subdivisión del inmueble rural denominado Estación Quitratue, de 5.038,75 metros cuadrados de superficie aproximada, ubicado en el sector Quitratue, de la comuna de Gorbea, Rol de Avalúo N° 270-3 de la Comuna de Gorbea, de aparente dominio de Inmobiliaria Nueva Vía S.A. Comisión de Peritos integrada por los señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto Indemnización Provisional en \$21.368.331, según Informe de fecha 21/11/2012, pagadero contado. Director Serviu Región de la Araucanía.

#### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 4.246 de fecha 22/11/2012, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 1.128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo a causas de utilidad pública o de interés social o nacional, Serviu Región de la Araucanía ordenó expropiación del Lote C de la subdivisión del inmueble rural denominado Estación Quitratue, de 5.062,50 metros cuadrados de superficie aproximada, ubicado en el sector Quitratue, de la comuna de Gorbea, Rol de Avalúo N° 270-4 de la Comuna de Gorbea, de aparente dominio de Inmobiliaria Nueva Vía S.A. Comisión de Peritos integrada por los señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto Indemnización Provisional en \$21.469.050, según Informe de fecha 21/11/2012, pagadero contado. Director Serviu Región de la Araucanía.

#### NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 4.247 de fecha 22/11/2012, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 1.128/2012 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlo a causas de utilidad pública o de interés social o nacional, Serviu Región de la Araucanía ordenó expropiación del Lote D de la subdivisión del inmueble rural denominado Estación Quitratue, de 5.048,25 metros cuadrados de superficie aproximada, ubicado en el sector Quitratue, de la comuna de Gorbea, Rol de Avalúo N° 270-5 de la Comuna de Gorbea, de aparente dominio de Inmobiliaria Nueva Vía S.A. Comisión de Peritos integrada por los señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto Indemnización Provisional en \$21.409.458, según Informe de fecha 21/11/2012, pagadero contado. Director Serviu Región de la Araucanía.

### Servicio de Vivienda y Urbanización X Región de Los Lagos

#### (Resoluciones)

### PROCEDE A EXPROPIAR LOTE LOS ZANJONES, OVEJERÍA ALTO, EN COMUNA DE OSORNO

Puerto Montt, 3 de diciembre de 2012. - Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Núm. 2.781 exenta. - Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Construcción de Conjuntos Habitacionales y/o Formación de Áreas Verdes en la Región de Los Lagos" ubicado en las comunas de Osorno, provincia de Osorno y en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 2.617, de 14 de noviembre de 2012, del Director del Serviu Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, provincia de Osorno.

c) El Informe de Tasación de fecha 24 de noviembre de 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Juan Samuel Barrientos Bahamonde; el Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yáñez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Los Zanjonos Ovejería Alto en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad de Campamentos del Serviu Región, en la suma de \$219.275.242.- (doscientos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos).

d) El DL 2.186, de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

e) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el DS N° 355 de V. y U., de 1976, en sus artículos 53 y siguientes.

f) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976 y el DS N° 53, de 28 de septiembre de 2011, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

#### Resuelvo:

1.- Procédase a expropiar el lote denominado Los Zanjonos, Ovejería Alto, en la comuna de Osorno, provincia de Osorno, de una superficie total aproximada de 21.321,98 metros cuadrados, Rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 2270-9 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a Inversiones del Sur Limitada, según plano de expropiación, el Lote Los Zanjonos, Ovejería Alto, tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: Tramo A-B: Predio Baquedano en 179,96 mts.; Sur: Tramo B-C: Parte del predio de mayor cabida (mismo propietario) en 114,56 mts.; Oriente: Tramo C-D: Parte del predio de mayor cabida (mismo propietario) en 332,00 mts.; Sur: Tramo D-E: Parte del predio de mayor cabida (mismo propietario) en 44,07 mts.; y Poniente: Tramo E-A: Sector consolidado, Villa Jardín del Alto en 431,88 mts.

2.- Fijese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$219.275.242.- (doscientos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil

doscientos cuarenta y dos pesos) para el lote denominado Los Zanjones, Ovejera Alto, conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos la cantidad de \$219.275.242.- (doscientos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos), en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Sub.29 ítem 01 terrenos.

Anótese, comuníquese, y transcríbese.- Sergio Feres Favi, Director SERVIU Región de Los Lagos.

### PROCEDE A EXPROPIAR LOTE QUE INDICA, EN COMUNA DE PUERTO MONTT

Puerto Montt, 3 de diciembre de 2012.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Núm. 2.782 exenta.- Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avda. Presidente Ibáñez 1ª Etapa en Puerto Montt (Tramo Avda. Austral - Avda. Ejército" ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 2.552 de 6 de noviembre de 2012, del Director del SERVIU Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

c) El Informe de Tasación de fecha 15 de noviembre de 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el constructor civil, don Carlos Mera Santibáñez; el ingeniero civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el constructor civil don Christian Emil Rauch Yáñez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Lote N° 1, individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos, en la suma de \$250.879.650.- (doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).

d) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;

e) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el DS N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.

f) Las facultades que me confiere el DS N° 355, de 1976 y el DS N° 53 de 28 de septiembre de 2011, que me nombra Director del SERVIU Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1.- Procedase a expropiar el lote denominado Lote N° 1, ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 1.507,91 metros cuadrados, Rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 915-9 de la

comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a Suc Guichapani Contreras según plano de expropiación, el Lote N° 1, tiene los siguientes deslindes especiales: (de acuerdo a polígono a expropiar ABCDEFGHIA) Sur: Saldo de terreno propietario Rol 915-9 en tramos: EF=10 m, FG=33,7 m, GH=23,9 m, HI=20,1 m.; Sureste: Saldo de terreno propietario Rol 915-9 en tramo IA=12,7 m.; Oeste: Camino Alerce en Tramo AB=14,08 m.; Noroeste: Intersección Avda. Cuarta Terraza y Camino Alerce en tramo BC=15,28 m.; Norte: Avda. Cuarta Terraza en tramo CD=91,4 m.; y Sur: Propietario Rol 915-11 en tramo DE=15 m.

2.- Fíjese el monto total provisional de la indemnización en la suma de \$250.879.650.- (doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos) para el lote denominado Lote N° 1 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos la cantidad de \$250.879.650.- (doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos) en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al ítem 31 Código Bip 30122769-0 Av. Presidente Ibáñez.

Anótese, comuníquese, y transcríbese.- Sergio Feres Favi, Director SERVIU Región de Los Lagos.

### PROCEDE A EXPROPIAR LOTE N° 2, EN COMUNA DE PUERTO MONTT

Puerto Montt, 3 de diciembre de 2012.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Núm. 2.783 exenta.- Vistos:

a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avda. Presidente Ibáñez 1ª Etapa en Puerto Montt (Tramo Avda. Austral - Avda. Ejército" ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.

b) La resolución exenta N° 2.552, de 6 de noviembre de 2012, del Director del SERVIU Región de Los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

c) El Informe de Tasación de fecha 15 de noviembre de 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Carlos Mera Santibáñez; el Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yáñez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado Lote N° 2, individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por el Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos, en la suma de \$256.945.125.- (doscientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos).

d) El DL 2.186, de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;